ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI,

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, inciso segundo, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, utilizando recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, siempre que estos se encuentren alineados con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En virtud de las facultades otorgadas y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que señala que las entidades estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, se ha considerado pertinente aunar esfuerzos con la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte que de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, Institución de Educación Superior, es un ente universitario autónomo, con régimen especial, del orden estatal u oficial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente.

La Escuela se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Una vez verificados sus estatutos y certificado de existencia y representación legal, la Naturaleza jurídica de Escuela Nacional del Deporte, es una entidad de carácter público, cumpliendo con los requisitos para ser considerada una entidad estatal, como lo establece la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

Que la Escuela Nacional del Deporte de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, se constituyó con el fin misional en sus artículos 3,11 y 20, las cuales destacan:

- La formación, investigación, proyección social y prestación de servicios en las áreas del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La promoción de programas y proyectos orientados al aprovechamiento del tiempo libre, la salud física y mental, la integración social y el desarrollo comunitario.
- La cooperación y celebración de convenios con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali verificó que las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo que se proyecta celebrar guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, tal como lo exigen las normas que regulan este tipo de contratación.

De acuerdo con sus estatutos generales, la Escuela Nacional del Deporte en su calidad de establecimiento público de educación superior de carácter universitario, tiene como objeto social el siguiente: "ARTÍCULO 3. OBJETO. *La institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines (...)"*.

En este marco, el objeto del convenio consistente en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar el programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali. Este apoyo busca promover la permanencia, el bienestar físico y nutricional, y el desarrollo integral de los beneficiarios dentro de sus procesos formativos y de proyección deportiva, contribuyendo así a fortalecer su desempeño, inclusión social y calidad de vida", se encuentra plenamente alineado con las funciones y competencias estatutarias de la Escuela Nacional del Deporte, en tanto dichas actividades corresponden a la dimensión social, cultural y deportiva que le ha sido atribuida legalmente, y cuyo propósito es generar impacto positivo en la comunidad mediante la promoción del deporte, la recreación y la participación ciudadana.

De esta manera, se evidencia que la Escuela Nacional del Deporte, es una entidad idónea para la ejecución del presente convenio, en virtud de su naturaleza jurídica, experiencia y objeto social, lo cual garantiza que los fines perseguidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación —particularmente la ejecución del programa de alimentación para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali— se cumplan de manera eficaz, eficiente y ajustada a derecho.

De esta manera, la participación de la Escuela Nacional del Deporte en el presente convenio no sólo resulta pertinente, sino que potencia el impacto social de la actividad, en tanto permite articular sus capacidades técnicas, logísticas y pedagógicas en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diseño, organización y ejecución del programa de alimentación, alineados con los fines constitucionales (art. 52 C.P.), las disposiciones de la Ley 181 de 1995 “Ley del Deporte” y las políticas públicas locales y nacionales en materia de fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Conforme a lo expuesto, tanto la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN como Escuela Nacional del Deporte, se encuentran dentro del marco de Entidades Públicas a las que se les aplica el Estatuto General de la Contratación, de acuerdo con lo previsto en La Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 1.

Teniendo en cuenta que nos encontramos frente a dos entidades públicas que desean cooperar en la ejecución de un proyecto, aprovechando sus recursos y capacidades complementarias, permitiendo así obtener los siguientes beneficios Optimización de Recursos: Permite el uso eficiente de los recursos disponibles al compartir costos, instalaciones o personal entre las entidades participantes, Especialización: Cada entidad puede aportar su experiencia y conocimientos especializados para mejorar la calidad y eficacia del proyecto o servicio. Agilidad y Flexibilidad: Facilita la ejecución ágil, coordinada y colaborativa de proyectos de acuerdo con la experiencia e idoneidad de la entidad.

En algunos casos, su operatividad y funcionamiento en regímenes especiales de contratación dinamiza la gestión contractual, financiera y operativa para el cumplimiento de los objetivos conjuntos, Mejora en la Prestación de Servicios: Al combinar esfuerzos, se pueden lograr mejores resultados y satisfacer de manera más efectiva las necesidades de los ciudadanos o usuarios, Cumplimiento de Objetivos Comunes: Permite a las entidades trabajar de manera coordinada para alcanzar objetivos compartidos, como mejorar e impulsar el desarrollo del deporte regional, entre otros.

- Es así como la Escuela Nacional del Deporte está facultada para celebrar convenios interadministrativos con entidades públicas en todos los niveles territoriales, siempre que se enmarquen en sus fines misionales, lo cual aplica plenamente para el desarrollo de los eventos, conforme a las fichas “BP-26005284 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE DISCIPLINAS URBANAS EN SANTIAGO DE CALI y BP-26005285 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO DE CLUBES Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI”, lo cual fomenta las actividades deportivas y el deporte de alto rendimiento, posibilitando una oferta de servicios y de participación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (incluidas personas con discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El sustento normativo de esta facultad se encuentra en:

- Artículo 355 de la Constitución Política, que autoriza celebrar contratos y convenios con entidades de derecho público con reconocida idoneidad para desarrollar programas de interés público acordes con los planes de desarrollo.
- Ley 489 de 1998, artículos 95 a 99, sobre asociaciones y convenios entre entidades públicas.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que establecen el convenio interadministrativo como modalidad de contratación directa.

La idoneidad técnica de Escuela Nacional del Deporte se sustenta en su trayectoria y capacidad comprobada para ejecutar proyectos de gran impacto social, deportivo y recreativo. La institución dispone de:

- Talento humano en nutrición y equipo psicosocial, además de la conducción de estudios científicos para precisar el perfil nutricional de las raciones según edad, disciplina deportiva y fase del ciclo de entrenamiento.
- Infraestructura y recursos técnicos.
- Experiencia operativa: ejecución de proyectos que implican logística compleja, administración de recursos públicos y trabajo en múltiples escenarios y comunidades.

De esta manera, la participación de la Escuela Nacional del Deporte en el presente convenio no sólo resulta pertinente, sino que potencia el impacto social de la actividad, en tanto permite articular sus capacidades técnicas, académicas, logísticas y pedagógicas en el diseño, organización y ejecución del programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali, alineados con los fines constitucionales (art. 52 C.P.), las disposiciones de la Ley 181 de 1995 “Ley del Deporte” y las políticas públicas locales y nacionales en materia de fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, existe plena coherencia entre el objeto social de la Escuela Nacional del Deporte y el objeto del convenio propuesto, lo que legitima y fundamenta jurídicamente su intervención como entidad idónea para garantizar la correcta planeación y desarrollo para la planeación, organización y ejecución del programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas del distrito especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la necesidad de verificar la capacidad jurídica y la idoneidad de los contratistas, se procede a evaluar si la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE cuenta con las competencias jurídicas y técnicas necesarias para ejecutar el convenio propuesto, lo cual implica analizar si el objeto social de la entidad se encuentra alineado con el objeto del convenio.

1. Verificación del objeto social de LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

De acuerdo con los estatutos y la documentación legal de, su objeto social establece:

"***ARTÍCULO 3. OBJETO.*** *La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines, mediante las actividades de docencia, de investigación y de extensión, realizadas en los programas de educación superior de pregrado y de postgrado, con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre.*"

Para lograr el objeto social propuesto y su cumplimiento, la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE realiza las siguientes actividades:

""- La formación, investigación, proyección social y prestación de servicios en las áreas del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.
- La promoción de programas y proyectos orientados al aprovechamiento del tiempo libre, la salud física y mental, la integración social y el desarrollo comunitario.
- La cooperación y celebración de convenios con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales*."*

Estas actividades demuestran de manera clara y suficiente que la Escuela Nacional del Deporte, tiene como propósito institucional desarrollar y ejecutar planes y programas relacionadas con el deporte, lo cual coincide plenamente con el objeto del presente convenio, orientado a el Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali.

2. Correlación con el objeto del convenio

El objeto del convenio busca implementar un programa de alimentación complementaria para deportistas que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali, ajustadas por edad, disciplina y fase

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de entrenamiento, integrando investigación científica y acompañamiento psicosocial. Estas acciones no solo son compatibles, sino que se encuentran expresamente previstas en el objeto social de la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, lo cual evidencia que la entidad cuenta con capacidad jurídica para su ejecución.

Con base en la verificación de la misión y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE posee la capacidad jurídica necesaria, y su objeto social se encuentra alineado de manera integral con el objeto del convenio propuesto. Por lo tanto, se considera una entidad idónea para suscribir el convenio interadministrativo en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Que, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría del Deporte y la Recreación busca fortalecer el bienestar y la permanencia de los deportistas en sus procesos formativos, mediante estrategias que promuevan la inclusión social, el desarrollo integral y la calidad de vida. En este marco, se identifica la necesidad de desarrollar un programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas en condición de vulnerabilidad vinculados a clubes y escuelas de Cali, como componente esencial para optimizar su rendimiento físico y deportivo.

Para tal fin, se requiere una gestión articulada de carácter interinstitucional que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros, orientados a la planeación, implementación y seguimiento del programa. En este sentido, la Escuela Nacional del Deporte, en virtud de su experiencia académica, técnica y científica en las áreas de nutrición, ciencias del deporte y bienestar del deportista, se constituye en un aliado idóneo para complementar la labor de la Secretaría en la ejecución del programa, contribuyendo al logro de los fines constitucionales del deporte (artículo 52 C.P.), las disposiciones de la Ley 181 de 1995 “Ley del Deporte”, y las políticas públicas locales y nacionales orientadas al fomento del deporte, la recreación y la actividad física con enfoque social.

Por lo tanto, la Secretaría el Deporte y la Recreación se encuentra en constante disposición de apoyar a los deportistas que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de garantizar a la comunidad el derecho de acceso al Deporte, la Recreación y la Actividad Física, proponiendo estrategias para lograr llegar a la población beneficiaria de niños y jóvenes en un rango de 5 a 28 años en situación de vulnerabilidad, entendiendo que la recreación en Colombia de conformidad con las leyes es junto al deporte un derecho fundamental y forma parte del gasto público social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Verificado los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de conformidad a los eventos que ha participado la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, cuenta con buena reputación.

ANTEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Escuela Nacional del Deporte NIT: 805001868-0	8/10/2025	Entidad publica
Patricia Martínez C.C. No. 31915457	8/10/2025	Representante Legal

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Escuela Nacional del Deporte NIT: 805001868-0	8/10/2025	Entidad publica
Patricia Martínez C.C. No. 31915457	8/10/2025	Representante Legal

ANTECEDENTES PENALES – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Patricia Martínez C.C. No. 31915457	8/10/2025	Representante Legal

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Patricia Martínez C.C. No. 31915457	8/10/2025	Representante Legal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Patricia Martínez C.C. No. 31915457	8/10/2025	Representante Legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSULTA – REDAM

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Patricia Martínez C.C. No. 31915457	24/09/2025	Representante Legal

De igual forma LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, presentó los estados financieros debidamente firmados y verificados por el contador encargado y el representante legal.

Indicadores:

EXPERIENCIA: La entidad verificó que ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE cuenta con amplia experiencia, en los cuales ha realizado actividades logísticas en eventos deportivos a través de convenios y contratos interadministrativos con objetos similares al del presente proceso, suscritos con entidades públicas tales como: la Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaria del Deporte y la Recreación, el Ministerio del Deporte y Coldeportes, para la ejecución de los distintos proyectos, en los cuales ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas para la ejecución de los mismos, es decir que LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE una entidad de con experiencia en la ejecución de convenios y contratos con objetos similares al de la presente contratación a realizar.

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATO
COID-973-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los departamentos de Choco, Nariño, Valle del Cauca, Cauca.	Ministerio del Deporte	$12.652.415.554
COI-921-2021	Efectuar el apoyo técnico, académico, administrativo, financiero y logístico entre el Ministerio del Deporte y la Escuela Nacional del Deporte para la implementación del Programa Talentos Colombia.	Ministerio del Deporte	$12.985.555.556 Valor aportado por el Ministerio ($11.516.377.776). Valor aportado por la Escuela Nacional del Deporte: ($1.136.037.778)
No. 3001 DE 2020	Prestación de servicios para desarrollar actividades de formación definidas por Indervalle con el fin de fortalecer las competencias individuales y colectivas de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas.”	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-	$ 200.000 000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		INDERVALLE	
No. 4162.0.26.1.2535-2018	Realizar la Capacitación Seminario 50 horas Administración Deportiva, conforme a la ficha BP 05044523 “Capacitación en Metodologías y Proceso Deportivos a Lideres, Entrenadores, Autoridades y Dirigentes Deportivos de Santiago de Cali”	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$47.384.800
No. 00086 de 2017	personal de apoyo del sector convencional y paralímpico.	Coldeportes	$1.224.993.326
No. 4162.0.26.1.3731-2017	Apoyo académico para acceder a programas de pregrado y postgrado en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$ 730.000.000
No. 4162.0.26.1.634-2014	Prestar los Servicios de capacitación a la comunidad de Santiago de Cali mediante el proyecto denominado “Capacitación en deporte y recreación a lideres deportivos y deportistas de Santiago de Cali”. Según Ficha Ebi No. 05-044172.	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$ 200.000.000
No. 4162.0.26.1.557-2013	permitir a los estudiantes, profesores, egresados de pregrado y empleados de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, el acceso a los escenarios deportivos y recreativos propiedad del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para realizar las prácticas de sofbol, natación, voleibol, fútbol, tenis de campo, tenis de mesa, taekondo, karate do, judo, tejo, tiro, béisbol, ajedrez, voley playa, pesas, lucha, boxeo, jockey, balón mano, gimnasia, esgrima, atletismo, patinaje y las demás disciplinas que se implementen en la ESCUELA.	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	80 SMMLV
No. 4162.0.26.1.519-2013	Prestar los Servicios educativos a la comunidad de Santiago de Cali mediante el proyecto denominado "APOYO ACADEMICO ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI". según ficha EBI No 05-043695	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$ 200.000.000
No.4162.0.26.1.531-2012	Aunar esfuerzos para la ejecución de la "Recreación a través de Gimnasia dirigida y Aeróbicos en el Municipio de Santiago de Cali	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$1.025.595.777

IDONEIDAD: La Escuela Nacional del Deporte es una Institución de Educación Superior de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, vinculada al Ministerio del Deporte, cuya misión institucional se centra en la formación, investigación y proyección social en las áreas del deporte, la recreación, la actividad física y las ciencias aplicadas al deporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en la ejecución de programas y proyectos desarrollados en conjunto con entidades territoriales y organizaciones públicas, orientados al fortalecimiento de la actividad física, el deporte y el bienestar integral de la comunidad. En particular, posee competencias técnicas y académicas en materia de nutrición deportiva, salud y rendimiento físico, que la habilitan para participar en la implementación de estrategias que garanticen una adecuada alimentación y acompañamiento nutricional a deportistas en formación.

Su capacidad técnica, administrativa y operativa, así como su recurso humano especializado en ciencias del deporte y nutrición, aseguran la calidad, oportunidad y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, demostrando su idoneidad institucional para el desarrollo del programa de alimentación dirigido a deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali.

BENEFICIOS: Por otra parte, La Escuela Nacional del Deporte presenta valores agregados dentro de su propuesta, tales como:

12.2 APORTES IU ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE: $ 209.584.200

- Personal: nutricionistas, auxiliares, psicología, trabajo social, supervisión.
- Operación: laboratorio/muestreos.
- Investigación: instrumentos, evaluaciones, software, publicaciones.

La suscripción del presente convenio permitirá unir esfuerzos institucionales para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los deportistas beneficiarios, promoviendo su bienestar físico, su permanencia en los procesos formativos y su desarrollo integral.

De igual manera, el programa generará un impacto social positivo, al mejorar la calidad de vida de los deportistas en situación de vulnerabilidad, promover hábitos alimentarios saludables, e impulsar la proyección deportiva y el sentido de pertenencia hacia la ciudad, consolidando a Santiago de Cali como una ciudad promotora del deporte, la inclusión y la equidad.

En este orden de ideas, la propuesta presentada por La Escuela Nacional del Deporte genera un valor agregado en especie para la Secretaría del Deporte y la Recreación, dado que optimiza los recursos destinados dentro del presente convenio en términos de costos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, el secretario del Deporte y la Recreación,

CERTIFICA:

Que LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE está representada legalmente por PATRICIA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.915.457, debidamente facultado para suscribir contratos y/o convenios interadministrativos.

Que sobre LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, declara bajo la gravedad del juramento que el representante legal no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley.

Que de conformidad con la verificación realizada por la entidad de la propuesta presentada por ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, con sus documentos soportes, permite verificar su capacidad técnica, administrativa, representando para la entidad la optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía, para la celebración del presente convenio, así mismo, cuenta con la idoneidad y experiencia para el apoyo a la gestión requerida por la Secretaria del Deporte y la Recreación, lo cual permite aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto estratégico.

Por lo anterior, se ha considerado procedente entonces la viabilidad de suscribir un Convenio Interadministrativo entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación y LA ESCUELA NACIONAL DE DEPORTE para: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar el programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali. Este apoyo busca promover la permanencia, el bienestar físico y nutricional, y el desarrollo integral de los beneficiarios dentro de sus procesos formativos y de proyección deportiva, contribuyendo así a fortalecer su desempeño, inclusión social y calidad de vida.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente certificado de idoneidad se entiende fechado y firmado, mediante la aprobación del ordenador del gasto a través de su usuario y contraseña en la plataforma de contratación pública SECOP II.

Atentamente,

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Aprobó: Krysthian David Ramírez Munévar– Jefe de Oficina UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.